EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

RESOLUCION ALCALDÍA

Doña María José González Collado, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres),

Según acta definitiva registrada por el tribunal calificador del proceso de constitución de una Bolsa de Director/a de Escuela Infantil 2023-2024 para el Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RC-3406, **resuelvo**:

"Tras finalizado el periodo de reclamaciones se comprueba que hay dos reclamaciones:

- *Con número de registro 2023-E-RC-3334 presentada por Doña Luz María Bernardo García.*
- *Con número de registro 2021-E-RC-2917, presentada por María Montaña Vázquez Navas.*

*Una vez estudiada este tribunal las dos reclamaciones interpuestas, se **DESESTIMAN** ambas peticiones.*

Se propone la aprobación de la bolsa de trabajo convocada por el Ayuntamiento de Madroñera para Director-a de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Madroñera:

- ✓ ***Estela Rol Campo.***

Se eleva dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Advirtiendo a este tribunal que deben justificarse a la fecha de contratación la situación alegada en las declaraciones juradas, aportando documentación justificativa, siendo condición indispensable para la contratación.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Presidente que se redacte la presente acta que suscriben los miembros del Tribunal".

Notificar a los interesados esta resolución con los requisitos establecidos en los arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha ley, que contra la misma, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que la dicte o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE